

Acta nº 5

Sesión ordinaria Junta de Gobierno Local día 15 de marzo de 2011.

En Paiporta, siendo las trece horas del día quince de marzo de 2011, previa la correspondiente convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Ibor Asensi, asistido del Secretario de la Corporación D. Francisco Javier Llobell Tuset, se reúnen al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, los miembros de la Junta de Gobierno Local que a continuación se expresan:

ALCALDE-PRESIDENTE: D. Vicente Ibor Asensi

CONCEJALES TITULARES:

- › D^a. María Isabel Chisbert Alabau
- › D^a. Rosa María Ramos Planells
- › D. Luis Tomás Ródenas Antonio
- › D^a. María Esther Gil Soler
- › D. Alejandro Gutiérrez Martínez
- › D^a. Desamparados Ciscar Navarro

ASISTEN:

- › D^a. María Pilar Cañizares Herraiz
- › D^a. Maria Angeles Valero Uixera.

SECRETARIO: D. Francisco Javier Llobell Tuset

INTERVENTORA: D^a. Silvia Galdón Escolar

No asisten y excusan su no asistencia los señores concejales D. Jorge Miguel Mocholi Moncholi y D. José Javier Navarro Alejos.

Declarada abierta la sesión, de orden del Sr. Alcalde-Presidente, se procede a tratar y adoptar acuerdos sobre los siguientes asuntos, incluidos en el orden del día determinado por la Alcaldía:

ORDEN DEL DÍA

- 1º.- SECRETARIA.- Aprobación, si procede, del acta anterior nº 4/2011 de 1 de marzo de 2011.
- 2º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Licencia ambiental para aparcamiento de vehículos, taller de reparación, pintado y lavado de vehículos propios y depósito y surtidores para abastecimiento de hidrocarburos para uso propio y licencia municipal de edificación para reforma- ampliación actividad, a "S.A. AGRICULTORES DE LA VEGA DE VALENCIA", en Camino viejo de Picassent nº 9.



- 3º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Ampliación de la licencia municipal de edificación nº 378/05, a "CONSELLERÍA DE SANIDAD", para un Centro de Salud en calle Poeta Llorente - calle Catarroja.
- 4º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Licencia ambiental destinada a Centro Sanitario integrado en calle Poeta Llorente esquina calle Catarroja a Conselleria de Sanidad.
- 5º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Licencia municipal de edificación a "CIUTAT CONFORT, S.L.", para derribo edificio existente y construcción de edificio compuesto de planta baja comercial y cuatro viviendas en la Calle Valencia nº 2.
- 6º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Licencia municipal de edificación a Dª. ROSA BRAVO MERCHÁN, para habilitación de local para cafetería y despacho de pan en calle Albufera nº 4 B.
- 7º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Información y propuestas de la Concejala Delegada de Urbanismo y Medio Ambiente, sobre asuntos y materias de su Área.
- 8º.- ECONOMIA Y HACIENDA.- Expediente sobre devolución de avales.
- 9º.- ECONOMÍA Y HACIENDA.- Información y propuestas de la Concejala Delegada de Economía y Hacienda, sobre asuntos y materias de su Área.
- 10º.- INTERIOR.- Aprobación de puestos de Mercado y Mercadillo 2011.
- 11º.- INTERIOR.- Información y propuestas de la Concejala Delegada de Interior, sobre asuntos y materias de su Área.
- 12º.- BIENESTAR SOCIAL.- Información y propuestas de la Concejala Delegada de Bienestar Social, sobre asuntos y materias de su Área.
- 13º.- CULTURA.- Información y propuestas del Concejal Delegado de Cultura, sobre asuntos y materias de su Área.
- 14º.- EDUCACIÓN.- Información y propuestas del Concejal Delegado de Educación, sobre asuntos y materias de su Área.
- 15º.- ALCALDÍA.- Información y propuestas del Sr. Alcalde sobre asuntos y materias de la Alcaldía.

Iniciado el estudio de los asuntos del orden del día se fueron adoptando los siguientes acuerdos:

1º.- SECRETARÍA.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA ANTERIOR Nº 4/2011 DE 1 DE MARZO DE 2011.

La Alcaldía-Presidencia pregunta si algún miembro de la Junta tiene que formular alguna observación al acta nº 4/2011 de 1 de marzo. Y no formulándose ninguna manifestación, se considera aprobada el acta por unanimidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 91.1 del



Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

2º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- LICENCIA AMBIENTAL PARA APARCAMIENTO DE VEHÍCULOS, TALLER DE REPARACIÓN, PINTADO Y LAVADO DE VEHÍCULOS PROPIOS Y DEPÓSITO Y SURTIDORES PARA ABASTECIMIENTO DE HIDROCARBUROS PARA USO PROPIO Y LICENCIA MUNICIPAL DE EDIFICACIÓN PARA REFORMA- AMPLIACIÓN ACTIVIDAD, A "S.A. AGRICULTORES DE LA VEGA DE VALENCIA", EN CAMINO VIEJO DE PICASSENT Nº 9.

Examinado el expediente de solicitud de licencia ambiental (Expte. 24/10) y licencia municipal de edificación (Expte. 258/10) en el Camino Viejo de Picassent, nº 9, así como cuantos antecedentes, informes y documentos se relacionan en el mismo, y

RESULTANDO que por D. Ricardo Martínez Fuentes, en representación de "S.A. AGRICULTORES DE LA VEGA DE VALENCIA", se ha solicitado licencia ambiental para establecer una actividad de "aparcamiento de vehículos, taller de reparación, pintado y lavado de vehículos propios y depósito y surtidores para abastecimiento de hidrocarburos para uso propio" en el Camino Viejo de Picassent, nº 9 y por D. Antonio de Rueda Oñoro, en representación de la referida mercantil, se ha solicitado licencia municipal de edificación para ampliación de la actividad.

RESULTANDO que consta en el expediente la presentación de toda la documentación requerida por el art. 48 de la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de la Generalitat Valenciana, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental y art. 53 del Decreto 127/2006, de 15 de septiembre, que desarrolla reglamentariamente dicha Ley, subsanando las deficiencias.

RESULTANDO que respecto de la licencia municipal de edificación, consta asimismo en el expediente la presentación de toda la documentación requerida por el art. 486 del Decreto 67/2006, en desarrollo de la Ley 16/2005, Urbanística Valenciana, subsanando las deficiencias.

RESULTANDO que en el plazo de información pública y en el de audiencia NO se ha presentado escrito de alegaciones.

RESULTANDO que el 7 de marzo de 2011, el Ingeniero Industrial se ha informado favorablemente la licencia ambiental sometida a diversos condicionantes.

RESULTANDO que la Ponencia Técnica ha procedido a la emisión del preceptivo Informe Ambiental en sentido favorable al otorgamiento de la licencia, calificando la actividad de Molesta: Índice Bajo, Grado 2 por Ruidos y Vibraciones; Insalubre: Índice Bajo, Grado 1, por Polvo; Nociva: Índice Bajo, Grado 1, por Aguas Residuales; Peligrosa: Índice Bajo, Grado 2, por Riesgo de Incendio.

RESULTANDO que el 13 de diciembre de 2010, el Arquitecto Municipal se informó favorablemente la licencia municipal de edificación, con ciertas condiciones.

CONSIDERANDO lo dispuesto en la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental.



CONSIDERANDO que el artículo 1.4.1. de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U. regula los actos sujetos a licencia en relación con el artículo 191 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre.

CONSIDERANDO lo establecido en el art. 27 de la Ley 3/2004, de 30 de junio, de la Generalitat, de Ordenación y Fomento de la Calidad de la Edificación (LOFCE).

En virtud de lo dispuesto en el art. 21 y concordantes de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 43 y demás de aplicación del R.O.F. y R.J. de las EE.LL., Resolución de la Alcaldía 41/2007, de 25 de junio, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local y demás disposiciones de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder licencia ambiental a "S.A. AGRICULTORES DE LA VEGA DE VALENCIA", para establecer una actividad dedicada a "aparcamiento de vehículos, taller de reparación, pintado y lavado de vehículos propios y depósito y surtidores para abastecimiento de hidrocarburos para uso propio", en el Camino Viejo de Picassent, nº 9, según proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industria, D. Federico Wichi del Val, con los siguientes condicionantes:

- Los valores de recepción exterior provocados por la actividad (ruido de unidades exteriores de acondicionamiento + ruido proveniente del interior de la actividad) en las viviendas colindantes deberán ser inferiores a los establecidos en el anexo II de la Ley 7/2002.
- No se superen los niveles sonoros de recepción establecidos en el Anexo II de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre de la G.V. de Protección contra la Contaminación Acústica y en las tablas B1 y B2 del anexo III del RD 1367/2007.
- La actividad y sus instalaciones se ajustarán a las condiciones indicadas en el proyecto técnico en los aspectos no fijados en esta resolución. Se cumplirán todas las disposiciones aplicables para garantizar la seguridad, la salud de las personas y el medio ambiente.
- De acuerdo con lo establecido en el artículo 53.6 de la Ley 2/2006, este informe ambiental tendrá carácter vinculante cuando implique la delegación de la licencia ambiental o cuando determine la imposición de medidas correctoras y de seguridad propuestas para anular o reducir los efectos perniciosos o de riesgo, así como en cuanto a las determinaciones resultantes de los informes de este carácter emitidos en el procedimiento.
- Se implante de modo efectivo, un adecuado Plan de Emergencia y evacuación.

SEGUNDO.- Con carácter previo al inicio de la actividad y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 63 de la citada Ley 2/2006, de 5 de mayo, el interesado deberá obtener del Ayuntamiento la licencia de apertura. A tal efecto deberá solicitarse al Ayuntamiento que efectúe la oportuna visita de comprobación, acompañando a dicha solicitud la siguiente documentación:

- Certificación del técnico director de la ejecución del proyecto en la que se especifique la conformidad de la instalación o actividad a la licencia ambiental, así como a las medidas correctoras adicionales impuestas, en su caso, en la licencia ambiental.
- Certificado de instaladores de los elementos de protección contra incendios (ignifugaciones, sistema de detección, extintores,....)
- Justificación de la legalización de la instalación eléctrica en el Servicio Territorial de Industria y Seguridad Industrial de la Consellería de Industria, Comercio e Innovación.
- Justificación de la legalización de la instalación de Climatización en el Servicio Territorial de Industria y Seguridad Industrial de la Consellería de Industria, Comercio e Innovación.

TERCERO.- Conceder licencia municipal de edificación a "S.A. AGRICULTORES DE LA VEGA DE VALENCIA", para legalización de la ampliación aparcamiento y taller vehículos, sita en el Camino Viejo de Picassent, nº 9, según proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Federico Wichi del Val, condicionada a:

1. La red de evacuación interior de aguas deberá ser de tipo separativa. La conexión al alcantarillado general, tanto residuales como pluviales, deberá:
 - Disponer de una arqueta registrable en la acera, lo más próxima a la fachada, con tapa y marco de hormigón de dimensiones 40x40cm. y según las características técnicas municipales.
 - Conectar al pozo de registro de la red general más cercano y en su defecto ejecutar una arqueta superior ciega siguiendo las directrices municipales.
 - Antes de comenzar alguna actuación en vial público se deberá solicitar la pertinente licencia de obras.
 - Antes de solicitar la licencia de apertura, deberá presentar Documentación de la obra ejecutada, con indicación expresa de las arquetas antes mencionadas.
2. Los distintos servicios urbanísticos, en caso de estar afectados, deberán ir enterrados por la acera que deberá ser pavimentada con baldosa de terrazo 40x40 de 18 pastillas color gris (tipo Ayuntamiento).
3. Los vados para vehículos deberán cumplir lo previsto en la Orden de 9 de junio de 2004, de la Consellería de Territorio y Vivienda, por la que se desarrolla el Decreto 39/2004, de 5 de marzo, del Consell de la Generalitat, en materia de accesibilidad en el Medio Urbano.
4. Las modificaciones introducidas en el Proyecto, deberán plasmarse, tanto en el Proyecto de Ejecución definitivo, como en el de Licencia Ambiental, en aquellos aspectos modificados respecto a la documentación aportada inicialmente.
5. Documentación de Proyecto: Deberá aportar la documentación complementaria que afecte al presente expediente de licencia de edificación, introduciendo las modificaciones derivadas de la subsanación de deficiencias exigida por el trámite de licencia ambiental.



CUARTO.- Aprobar provisionalmente la liquidación correspondiente de la tasa de obras que asciende a 1.920'32 € y del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por importe de 4.470'17 € y la tasa por licencia ambiental de 1.875'00 €.

QUINTO.- Señalar que la licencia de obras, cuya concesión se aprueba, se efectúa a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero.

SEXTO.- Para poder iniciar las obras deberán presentar un ejemplar del proyecto de ejecución visado de desarrollo del proyecto básico, y en todo caso, comunicar la fecha de inicio de las obras.

SÉPTIMO.- La licencia caducará a los seis meses desde su concesión en el supuesto de no iniciarse las obras referidas, de igual modo, caducarán si sufren una interrupción de seis meses. Asimismo, la construcción deberá finalizarse en el plazo máximo de dos años.

OCTAVO.- Trasladar el presente acuerdo en debida forma a los interesados conforme al procedimiento y trámites previstos en la normativa vigente, significándole que, en el plazo de QUINCE DÍAS, podrá retirar un proyecto de los presentados para obtener la presente licencia, así como la placa de señalización de la licencia concedida que deberá estar expuesta en el lugar de la obra, visible desde el exterior desde su inicio hasta la finalización.

3º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- AMPLIACIÓN DE LA LICENCIA MUNICIPAL DE EDIFICACIÓN Nº 378/05, A "CONSELLERÍA DE SANIDAD", PARA UN CENTRO DE SALUD EN CALLE POETA LLORENTE - CALLE CATARROJA.

Examinado el expediente de solicitud de ampliación de la licencia municipal de edificación nº 378/05, así como cuantos antecedentes, informes y documentos se relacionan en el mismo, y

RESULTANDO que el 26 de octubre de 2009 (R.E. nº 15849), por la Dirección General de Recursos Económicos, Agencia Valenciana de Salud de la Consellería de Sanidad se solicitó la ampliación de la licencia municipal de edificación nº 378/05, concedida por Resolución de la Alcaldía nº 272/06, de 10 de agosto de 2006, ratificada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el 7 de septiembre de 2006, por la que se concedía licencia para la construcción de un Centro de Salud en las calles Maestro Serrano, Catarroja y Poeta Llorente.

RESULTANDO que por los Servicios Técnicos municipales se informa favorablemente la ampliación de licencia solicitada.

CONSIDERANDO que el artículo 1.4.1. de la Normas Urbanísticas del P.G.O.U. regula los actos sujetos a licencia en relación con el artículo 191 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre.

CONSIDERANDO lo establecido en el art. 27 de la Ley 3/2004, de 30 de junio, de la Generalitat, de Ordenación y Fomento de la Calidad de la Edificación (LOFCE).

En virtud de lo dispuesto en el art. 21 y concordantes de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 43 y demás de aplicación del R.O.F. y R.J. de las EE.LL., Resolución de la Alcaldía 41/2007, de 25 de junio, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local y demás disposiciones de aplicación.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Autorizar a la "Dirección General de Recursos Económicos, Agencia Valenciana de Salud de la Consellería de Sanidad" la ampliación de la licencia municipal de edificación nº 378/05, concedida por Resolución de la Alcaldía nº 272/06, de 10 de agosto de 2006, ratificada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el 7 de septiembre de 2006, para construir un Centro de Salud, condicionada:

- Al cumplimiento de los condicionantes reseñados en la concesión de la licencia original.
- A plasmar las modificaciones introducidas como consecuencia tanto de subsanaciones de la Licencia Ambiental como del presente informe, en el Proyecto de Ejecución definitivo, en aquellos aspectos modificados respecto a la documentación aportada inicialmente.

SEGUNDO.- Señalar que la modificación de la licencia municipal de edificación, cuya concesión se aprueba, se efectúa a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero.

TERCERO.- Trasladar el presente acuerdo en debida forma a los interesados conforme al procedimiento y trámites previstos en la normativa vigente.

4º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- LICENCIA AMBIENTAL DESTINADA A CENTRO SANITARIO INTEGRADO EN CALLE POETA LLORENTE ESQUINA CALLE CATARROJA A CONSELLERIA DE SANIDAD.

Examinado el expediente que se instruye a instancia de la Dirección General de Recursos Económicos, Agencia Valenciana de Salud de la Consellería de Sanidad, para establecer una actividad dedicada a centro sanitario integrado en la calle Poeta Llorente esquina calle Catarroja, de conformidad con el proyecto técnico suscrito por los Arquitectos, D. Alejandro Sánchez Ortiz y D. Francisco Javier Jiménez Salmerón, visado por el Colegio Profesional correspondiente en fecha 20 de febrero de 2006 y anexos posteriores.

Vistos los informes favorables que constan en el expediente instruido al efecto, con diversos condicionantes.

Visto que en el plazo de información pública y en el de audiencia, no se ha presentado escrito de alegaciones.

Visto que la Ponencia Técnica ha procedido a la emisión del preceptivo Informe Ambiental en sentido favorable al otorgamiento de la licencia, calificando la actividad de Molesta: índice bajo, grado 1 por ruidos y vibraciones; Insalubre: índice bajo, grado 1, por enfermedades y Nociva: índice bajo, grado 1, por aguas residuales.

Considerando lo dispuesto en la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental y a tenor de lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, R.O.F. y R.J. de las Entidades Locales, Resolución de la Alcaldía nº 41, de 25 de junio de

2007, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local, y demás disposiciones de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder licencia ambiental a Dirección General de Recursos Económicos, Agencia Valenciana de Salud de la Consellería de Sanidad, para establecer una actividad dedicada a centro sanitario integrado en la calle Poeta Llorente esquina calle Catarroja, de conformidad con el proyecto técnico suscrito por los Arquitectos, D. Alejandro Sánchez Ortiz y D. Francisco Javier Jiménez Salmerón, visado por el Colegio Profesional correspondiente en fecha 20 de febrero de 2006 y anexos posteriores; dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero, con las siguientes condiciones:

- Los valores de recepción exterior provocados por la actividad (ruido de unidades exteriores de acondicionamiento + ruido proveniente del interior de la actividad) en las viviendas colindantes deberán ser inferiores a los establecidos en el anexo II de la Ley 7/2002.
- No se superen los niveles sonoros de recepción establecidos en el Anexo II de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre de la G.V. de Protección contra la Contaminación Acústica y en las tablas B1 y B2 del anexo III del RD 1367/2007.
- La actividad y sus instalaciones se ajustarán a las condiciones indicadas en el proyecto técnico en los aspectos no fijados en esta resolución. Se cumplirán todas las disposiciones aplicables para garantizar la seguridad, la salud de las personas y el medio ambiente.
- De acuerdo con lo establecido en el artículo 53.6 de la Ley 2/2006, este informe ambiental tendrá carácter vinculante cuando implique la delegación de la licencia ambiental o cuando determine la imposición de medidas correctoras y de seguridad propuestas para anular o reducir los efectos perniciosos o de riesgo, así como en cuanto a las determinaciones resultantes de los informes de este carácter emitidos en el procedimiento.
- Se implante de modo efectivo, un adecuado Plan de Emergencia y evacuación.

SEGUNDO.- Con carácter previo al inicio de la actividad y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 63 de la citada Ley 2/2006, de 5 de mayo, el interesado deberá obtener del Ayuntamiento la licencia de apertura. A tal efecto deberá solicitarse al Ayuntamiento que efectúe la oportuna visita de comprobación, acompañando a dicha solicitud la siguiente documentación:

- Certificación del técnico director de la ejecución del proyecto en la que se especifique la conformidad de la instalación o actividad a la licencia ambiental, así como a las medidas correctoras adicionales impuestas, en su caso, en la licencia ambiental.
- Certificado de instaladores de los elementos de protección contra incendios.
- Certificado de ignifugación.



- Contrato para la gestión de la eliminación de residuos sanitarios, que deberá realizarse de conformidad con la normativa específica de la Comunidad Valenciana según lo previsto en el Decreto 240/1994, de 22 de noviembre.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa correspondiente por importe de 1.875,00 €

CUARTO.- Trasladar el presente acuerdo en debida forma a los interesados, conforme al procedimiento y trámites previstos en la normativa vigente.

5º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- LICENCIA MUNICIPAL DE EDIFICACIÓN A “CIUTAT CONFORT, S.L.”, PARA DERRIBO EDIFICIO EXISTENTE Y CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO COMPUESTO DE PLANTA BAJA COMERCIAL Y CUATRO VIVIENDAS EN LA CALLE VALENCIA.

Examinado el expediente de solicitud de licencia municipal de edificación nº 221/10, así como cuantos antecedentes, informes y documentos se relacionan en el mismo, y

RESULTANDO que por D. Francisco Baixauli Marín, en representación de la mercantil “CIUTAT CONFORT, S.L.” se solicitó licencia municipal de edificación para derribar edificio existente y construir edificio compuesto de planta baja comercial y cuatro viviendas en la calle Valencia, nº 2.

RESULTANDO que por los Servicios Técnicos municipales se informa favorablemente la licencia solicitada.

CONSIDERANDO que el artículo 1.4.1. de la Normas Urbanísticas del P.G.O.U. regula los actos sujetos a licencia en relación con el artículo 191 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana.

CONSIDERANDO lo establecido en el art. 27 de la Ley 3/2004, de 30 de junio, de la Generalitat, de Ordenación y Fomento de la Calidad de la Edificación (LOFCE).

En virtud de lo dispuesto en el art. 21 y concordantes de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 43 y demás de aplicación del R.O.F. y R.J. de las EE.LL., Resolución de la Alcaldía 41/2007, de 25 de junio, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local y demás disposiciones de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder licencia municipal de edificación a “CIUTAT CONFORT, S.L.” para derribar edificación existente y construir edificio compuesto de planta baja comercial y cuatro viviendas en la calle Valencia, nº 2, según proyecto redactado por el Arquitecto, D. Amadeo Pascual Galán, condicionada a:

1. Cualquier rotura o desperfecto en los viales por motivo de la ejecución de las obras de derribo y ejecución del edificio, será responsable el promotor del mismo.
2. La red de evacuación interior de aguas deberá ser de tipo separativa. La conexión al alcantarillado general, tanto residuales como pluviales, deberá:

- Disponer de una arqueta registrable en la acera, lo más próxima a la fachada, con tapa y marco de hormigón de dimensiones 40x40cm. y según las características técnicas municipales.
 - Conectar al pozo de registro de la red general más cercano y en su defecto ejecutar una arqueta superior ciega siguiendo las directrices municipales.
 - Antes de comenzar alguna actuación en vial público se deberá solicitar la pertinente licencia de obras.
 - Antes de solicitar la primera ocupación de la construcción, deberá presentar Documentación de la obra ejecutada, con indicación expresa de las arquetas antes mencionadas.
3. Los distintos servicios urbanísticos deberá ir enterrados por la acera que deberá ser pavimentada con baldosa de terrazo 40x40 de 18 pastillas color gris (tipo Ayuntamiento).
 4. Los vados para vehículos deberán cumplir lo previsto en la Orden de 9 de junio de 2004, de la Consellería de Territorio y Vivienda, por la que se desarrolla el Decreto 39/2004, de 5 de marzo, del Consell de la Generalitat, en materia de accesibilidad en el Medio Urbano.
 5. Los planos de referencia del Proyecto, o documentación complementaria, respecto a las Compañías Suministradoras de cualquier Servicio Público, deberán contar con la aceptación por parte de la citada Compañía, bien por escrito o con el Sello de la misma en los planos de referencia y su aceptación definitiva de la instalación ejecutada para la recepción de las obras. (Suministro de energía eléctrica, Red de Telefonía, Agua Potable y Gas Natural...)
 6. En caso de ocupación de vía pública se deberá solicitar la correspondiente LICENCIA DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA, conforme a la "Ordenanza Reguladora del Uso Especial de las Vías Públicas" aprobada por acuerdo de pleno de 27 de abril de 2006, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia nº 214 de fecha 8 de septiembre de 2006.
 7. DB-HE. Ahorro de energía:
 - HE-4. Contribución solar mínima de agua caliente sanitaria:

Se debe justificar en proyecto la inclusión de medidas o elementos que produzcan ahorro energético equivalente al que se lograría con la instalación solar (párrafo 3 del punto 1.1. Ámbito de aplicación) "...realizando mejoras en el aislamiento térmico y rendimiento energético de los equipos..."

DOCUMENTACIÓN (Aportar previo al inicio de la obra):

1. Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil vigente durante el montaje, funcionamiento, desmontaje y estancia en obra de la grúa.



2. Justificación de las mejoras de aislamiento térmico y rendimiento energético de equipos para compensar la instalación solar (Para la Licencia de 1ª Ocupación se exigirá certificado de las medidas realmente ejecutadas)

SEGUNDO.- Aprobar provisionalmente la liquidación correspondiente de la tasa de obra que asciende a 3.905'23 € y del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por importe de 8.328'45 €.

TERCERO.- Señalar que la licencia de obras, cuya concesión se aprueba, se efectúa a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero.

CUARTO.- Para poder iniciar las obras deberán presentar un ejemplar del proyecto de ejecución visado de desarrollo del proyecto básico, y en todo caso, comunicar la fecha de inicio de las obras.

QUINTO.- La licencia caducará a los seis meses desde su concesión en el supuesto de no iniciarse las obras referidas, de igual modo, caducarán si sufren una interrupción de seis meses. Asimismo, la construcción deberá finalizarse en el plazo máximo de dos años.

SEXTO.- Trasladar el presente acuerdo en debida forma a los interesados conforme al procedimiento y trámites previstos en la normativa vigente, significándole que, en el plazo de QUINCE DÍAS, podrá retirar un proyecto de los presentados para obtener la presente licencia, así como la placa de señalización de la licencia concedida que deberá estar expuesta en el lugar de la obra, visible desde el exterior desde su inicio hasta la finalización.

6º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- LICENCIA MUNICIPAL DE EDIFICACIÓN A Dª. ROSA BRAVO MERCHÁN, PARA HABILITACIÓN DE LOCAL PARA CAFETERÍA Y DESPACHO DE PAN EN CALLE ALBUFERA Nº 4 B.

Examinado el expediente de solicitud de licencia municipal de edificación nº 181/10, así como cuantos antecedentes, informes y documentos se relacionan en el mismo, y

RESULTANDO que por Dª. Rosa Bravo Merchán se solicitó licencia municipal de edificación para habilitación local para cafetería y despacho de pan en la calle Albufera, nº 4-B y la correspondiente licencia ambiental (Expte. 39/10).

RESULTANDO que el 09-03-2011 se procede ante el Secretario de la Corporación a la asunción por parte de Dª. Rosa Bravo Merchán, de las consecuencias que pudieran derivar de la eventual denegación posterior de la licencia ambiental.

RESULTANDO que por los Servicios Técnicos municipales se informa favorablemente la licencia solicitada.

CONSIDERANDO que el artículo 1.4.1. de la Normas Urbanísticas del P.G.O.U. regula los actos sujetos a licencia en relación con el artículo 191 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre.

CONSIDERANDO lo establecido en el art. 27 de la Ley 3/2004, de 30 de junio, de la Generalitat, de Ordenación y Fomento de la Calidad de la Edificación (LOFCE).



En virtud de lo dispuesto en el art. 21 y concordantes de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 43 y demás de aplicación del R.O.F. y R.J. de las EE.LL., Resolución de la Alcaldía 41/2007, de 25 de junio, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local y demás disposiciones de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder licencia municipal de edificación a D^a. Rosa Bravo Merchán para habilitación de local para cafetería y despacho de pan en la calle Albufera, nº 4-B, según proyecto redactado por el Arquitecto Técnico, D. Pablo Garbí Lozano, condicionada a:

1. Cualquier rotura o desperfecto en la vía pública que se produzca por motivo de la ejecución de las obras de HABILITACIÓN DEL LOCAL, será responsable el promotor de las mismas.
2. Los distintos servicios urbanísticos, en caso de estar afectados, deberán ir enterrados por la acera que deberá ser pavimentada con baldosa de terrazo 40x40 de 18 pastillas color gris (tipo Ayuntamiento).
3. En caso de ocupación de vía pública se deberá solicitar la correspondiente LICENCIA, conforme a la "Ordenanza Reguladora del Uso Especial de las Vías Públicas" aprobada por acuerdo de pleno de 27 de abril de 2006, (BOP nº 214, de 8-9-2006).
4. Las modificaciones introducidas en el Proyecto, deberán plasmarse, tanto en el Proyecto de Ejecución definitivo, como en el de Licencia Ambiental, en aquellos aspectos modificados respecto a la documentación aportada inicialmente.

SEGUNDO.- Aprobar provisionalmente la liquidación correspondiente de la tasa de obra que asciende a 216'06 € y del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por importe de 526'66 €.

TERCERO.- Señalar que la licencia de obras, cuya concesión se aprueba, se efectúa a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero.

CUARTO.- Para poder iniciar las obras deberán presentar, en su caso, un ejemplar del proyecto de ejecución de desarrollo del proyecto básico, y en todo caso, comunicar la fecha de inicio de las obras.

QUINTO.- La licencia caducará a los seis meses desde su concesión en el supuesto de no iniciarse las obras referidas, de igual modo, caducarán si sufren una interrupción de seis meses. Asimismo, la construcción deberá finalizarse en el plazo máximo de dos años.

SEXTO.- Trasladar el presente acuerdo en debida forma a los interesados conforme al procedimiento y trámites previstos en la normativa vigente, significándole que, en el plazo de QUINCE DÍAS, podrá retirar un proyecto de los presentados para obtener la presente licencia, así como la placa de señalización de la licencia concedida que deberá estar expuesta en el lugar de la obra, visible desde el exterior desde su inicio hasta la finalización.

7º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- INFORMACIÓN Y PROPUESTAS DE LA CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE, SOBRE ASUNTOS Y MATERIAS DE SU ÁREA.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de la correspondencia habida en el Área desde la última sesión de esta Junta, según consta en el Registro General de la Corporación y que se corresponde con los listados de documentos que figuran en el expediente y cuyo resumen es el siguiente:

7.1.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.

Documentos de entrada	73
Documentos de salida	29

La Junta de Gobierno queda enterada.

7.2.- DECRETOS.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de los siguientes decretos del Área:

Año 2010

Nº Decreto	Fecha	Extracto
383/10	30/12/10	Aprobación Plan de Seguridad y Salud Remodelación de la C/ Ruiz Azorin - PPOS 2010

Año 2011

Nº Decreto	Fecha	Extracto
46/11	25/02/11	Lic. 2ª ocupación vivienda sita en C/ Ramon y Cajal, 18-1
47/11	28/02/11	Lic 1ª ocupación de edificio sito en C/ Covadonga, 2 a PARROQUIA SAN JORGE MARTIR
48/11	28/02/11	Cambio titularidad de cafetería a D. Francisco Luque Garcia en C/ Santa Ana, 5 B
49/11	01/03/11	Lic. Com. Ambiental de actividad de oficina administrativa a D. Sergio Gomez Garcia en C/ Albal, 4 B
50/11	04/03/11	Concesión lic. obras menores
51/11	08/03/11	Mesa contratación carril bici PAP 2009-2011

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

7º.3.- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN Nº 2 "CENTRO CULTURAL" INCLUIDA PIP.

Por la mercantil BM3 OBRAS Y SERVICIOS, S.A adjudicataria de la obra Centro Cultural incluida en el PIP se ha presentado la certificación nº 2 por importe de 12.718,59.-€ IVA incluido.



A tenor de lo dispuesto en la cláusula tercera del "Acuerdo de Delegación de Competencias entre la Generalitat y el Ayuntamiento de Paiporta en el marco del Plan Especial de Apoyo a la Inversión Productiva en Municipios de la Comunitat Valenciana" aprobado por acuerdo plenario de 28 de enero de 2010, la delegación de competencia para la realización de las obras se extiende a todos los actos necesarios para la contratación de las obras, su dirección y control de ejecución incluida la aprobación de las certificaciones de obra y honorarios. El reconocimiento de la obligación y pago de las certificaciones será efectuado por los órganos correspondientes a la Generalitat.

Vista la cláusula 26 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que como ley fundamental del contrato rige la adjudicación de las obras y el informe favorable del Sr. Arquitecto Municipal

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y previa la especial declaración de urgencia exigida por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la certificación nº 2 de la obra "Centro Cultural" incluida en el PIP cuyo importe asciende a 10.778,47.-€ más 1.940,12.-€ en concepto de IVA. (12.718,59.-€)

SEGUNDO.- Remitir a la Conselleria de Cultura y Deportes la indicada certificación y notificar el presente acuerdo a cuantos interesados haya en el expediente.

7º.4.- LICENCIA AMBIENTAL DESTINADA A BAR RESTAURANTE CON AMBIENTE MUSICAL EN LA C/ MAESTRO SERRANO, Nº 23 B A Dª MONTSERRATA GALA ZAPATA

Examinado el expediente que se instruye a instancia de Dª. Montserrat Gala Zapata para establecer una actividad dedicada a Bar Restaurante con ambiente musical, con emplazamiento en la C/ Maestro Serrano, nº 23 B y visto que la calificación de la actividad realizada por el Ingeniero Industrial, en su informe ha sido la de Molesta, 1-3 y Peligrosa 0-2 de conformidad con el decreto 54/1990, de 26 de marzo, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se aprueba el Nomenclator de Actividades, Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, en cumplimiento de lo establecido en la disposición transitoria quinta de la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental.

Vistos los informes favorables que constan en el expediente instruido al efecto.

Visto que en el plazo de información pública y en el de audiencia se han presentado escritos de alegaciones por los vecinos colindantes resueltas en el expediente.

Considerando lo dispuesto en la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental y a tenor de lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, R.O.F. y R.J. de las Entidades Locales, Resolución de la Alcaldía nº 41, de 25 de junio de 2007, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local, y demás disposiciones de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y previa la especial declaración de urgencia exigida por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda:



PRIMERO.- Conceder licencia ambiental a D^a Montserrat Gala Zapata para establecer una actividad dedicada a bar Restaurante con ambiente musical, en la C/ Maestro Serrano, nº 23 B, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero, condicionada a:

1.- En función de las especificaciones contenidas en la memoria del proyecto, relativas al cálculo de la ocupación, el aforo máximo permitido asignado al establecimiento queda evaluado en 170 personas, de acuerdo con las condiciones reglamentarias vinculantes. (Sección SI 3 - 2 Código Técnico Edificación DB.SI - BOE 28.03.06)

2.- El dato indicado constará en la licencia de apertura y funcionamiento, debiendo exhibirse el documento a la vista de los usuarios (Artículo 12-19 Ley 4/2003 Espectáculos EPAREP - DOGV 06.03.03)

3.- Los diversos recintos excluidos del programa del proyecto, ubicados en entreplanta, con la finalidad de preservar las condiciones reglamentarias de seguridad contra incendios del establecimiento, deberán quedar inhabilitados para cualquier uso, manteniéndose permanentemente inaccesibles al público y/o personas vinculadas con la actividad, clausurando los huecos de comunicación, previstos a través de los espacios interiores del inmueble, mediante elementos constructivos delimitadores.

(Parte 1 -Objeto-Artículo 11 Código Técnico edificación DB.SI-BOE 28.03.06)

4.- La documentación del proyecto deberá incluir especificaciones justificativas del comportamiento ante la acción del fuego de determinados elementos constructivos, acordes con los procedimientos contemplados en la normativa actualmente vigente, en función de las condiciones reglamentarias vinculantes:

- Elementos estructurales (pilares- vigas-forjados) Resistencia al fuego R.90

(Sección SI 1 - 2-6 Anejo B-C-F Código Técnico Edificación DB.SI - BOE 28.03.06)

5.- La documentación del proyecto deberá incluir especificaciones justificativas de las condiciones de seguridad frente al riesgo de incendio previstas en el recinto destinado al uso de cocina, susceptible de clasificación como zona de riesgo especial, abarcando el cálculo de la potencia instalada, en función de las condiciones reglamentarias vinculantes:

(Sección SI 1 - 2 Código Técnico Edificación DB.SI - BOE 28.03.06)

6.- La documentación del proyecto deberá incluir un anexo especificativo relativo a instalación eléctrica prevista en el establecimiento, acreditando el cumplimiento de las condiciones reglamentarias vinculantes de los circuitos de alumbrado ordinario, alumbrados especiales, elementos de protección magnetotérmicos, diferenciales, canalizaciones, conductores, cuadros de distribución, etc.

(Artículo 19 - 36 Reglamento de Espectáculos Públicos RGPEPAR 82 - BOE 06.11.82)

(Artículo 3 - 4 Reglamento Electrotécnico. Instrucción ITC.BT.28 - BOE 18.09.02)

7.- Los planos del proyecto deberán incluir la definición relativa gráfica a las características del esquema eléctrico unifilar, acreditando el cumplimiento de las condiciones



reglamentarias vinculantes de los circuitos de alumbrado ordinario, alumbrados especiales, elementos de protección magnetotérmicos, diferenciales, canalizaciones, conductores y cuadros de distribución.

(Artículo 19 - 36 Reglamento de Espectáculos Públicos RGPEPAR 82 - BOE 06.11.82)

(Artículo 3 - 4 Reglamento Electrotécnico. Instrucción ITC.BT.28 - BOE 18.09.02)

8.- La instalación de ventilación mecánica del establecimiento deberá resultar acorde con las condiciones preceptivas, descritas en el texto articulado de las disposiciones vigentes, en función de los parámetros mínimos de caudal de aire exterior requeridos:

- Zonas destinadas a pública concurrencia.....08,00-16,00 l/s x persona

- Zonas destinadas a aseos25,00 l/s x persona

(Artículo 18 - 19 Reglamento de Espectáculos Públicos RGPEPAR 82 - BOE 06.11.82)

(Ventilación. Calidad del aire. Tabla 2 Norma UNE 100.011 - 1991 - AENOR)

(Ventilación no residencial. Tabla 11 Norma UNE 13779 - 2005 - AENOR)

(IT 1.1.4.2 - 1.3.4.1 - 1.3.4.3. - 1.3.4.4 Reglamento RITE 2007 - BOE 29.08.2007)

9.- Considerando que las características de la actividad, descritas en el programa del proyecto, abarcan la dotación de ambientación musical, deberá incluirse entre las diversas medidas de insonorización previstas, la definición del límite máximo de decibelios permitido en el establecimiento, constanding específicamente como condicionamiento de la licencia.

Asimismo, los accesos al espacio exterior deberán reunir las condiciones de vestíbulos acústicos, compuestos por puertas dobles, instalando muelles cierrapuertas automáticos, garantizando el adecuado nivel de aislamiento en función de las condiciones reglamentarias vinculantes.

(Catálogo Ley 4/2003 Espectáculos EPAREP - DOGV 06.03.2003)

(Anexo catálogo especificidades Ley 4/2003 Espectáculos EPAREP - DOGV 06.03.2003)

10.- En relación con la seguridad para el público asistente, trabajadores, ejecutantes y bienes (artículo 4.2.a Ley 4/2003, de 26 de febrero, de la Generalitat Valenciana, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos).

En todo caso se estará al cumplimiento de las condiciones de seguridad para el público asistente, trabajadores, ejecutantes y bienes que se establezcan en las normas de aplicación, que deberán comprobarse por el Ayuntamiento con carácter previo a la concesión de la licencia.

11.- En relación con las condiciones de solidez de las estructuras y de funcionamiento de las instalaciones (art. 4.2 b Ley 4/2003, de 26 de febrero, de la Generalitat Valenciana). Quedarán garantizadas mediante la presentación del certificado del Técnico Director de las obras, en el que se especifique la conformidad de las mismas con la licencia de actividad que las ampare, así como la eficacia de las medidas correctoras que se hubieran establecido.



12.- En relación con las condiciones y garantías de las instalaciones eléctricas como locales de pública concurrencia (art. 4.2 c Ley 4/2003, de 26 de febrero, de la Generalitat Valenciana). En todo caso, las condiciones y garantías de las instalaciones eléctricas como locales de pública concurrencia quedarán garantizados mediante la presentación del Certificado del Técnico Director de las obras, en el que se especifique la conformidad de las mismas con la licencia de actividad que las ampare, así como la eficacia de las medidas correctoras que se hubieran establecido. Así mismo deberá acreditarse la suscripción de un contrato de mantenimiento de inspección periódica con una empresa instaladora autorizada inscrita en el Registro oficial correspondiente.

13.- En relación con la prevención y protección de incendios y otros riesgos inherentes a la actividad, facilitando la accesibilidad de los medios de auxilio externos (art. 4.2.d de la Ley 4/2003, de 26 de febrero, de la Generalitat Valenciana).

El comportamiento ante el fuego de los elementos constructivos, los materiales de revestimiento y/o acabado superficial e instalaciones quedará garantizado mediante la presentación del Certificado del Técnico Director de las obras, visado por el Colegio Oficial correspondiente, en el que se especifique la conformidad de los mismos con la licencia de actividad que las ampare, así como la eficacia de las medidas correctoras que se hubieran establecido. Así mismo deberá acreditarse la suscripción de un contrato de mantenimiento periódico con una empresa debidamente autorizada.

14.- En relación con las condiciones de salubridad, higiene y acústica (art. 4.2. e Ley 4/2003, de 26 de febrero, de la Generalitat Valenciana).

Se estará de forma preceptiva a las condiciones de insonorización de los locales que se establezcan por los órganos competentes de la Generalitat Valenciana en materia de actividades calificadas, de acuerdo con lo que dispone la Ley de protección contra la contaminación acústica y demás normas vigentes de aplicación y desarrollo.

Asimismo se cumplirá la totalidad de las prescripciones que se establezcan por los órganos competentes de la Generalitat Valenciana en materia de salubridad e higiene.

15.- En relación con la protección del medio ambiente urbano y natural (art. 4.2.f., Ley 4/2003, de 26 de febrero, de la Generalitat Valenciana).

Se estará de forma obligatoria a las condiciones que se señalen por los órganos competentes de la Generalitat Valenciana en materia de actividades calificadas y protección del medio ambiente urbano y natural.

16.- Condiciones de accesibilidad y disfrute para personas discapacitadas (art. 4.2.g. Ley 4/2003, de 26 de febrero, de la Generalitat Valenciana).

Dichos extremos quedarán garantizados mediante la presentación del Certificado del Técnico Director de las obras, en el que se especifique la conformidad de las mismas con la licencia de actividad que las ampare, así como la eficacia de las medidas correctoras que se hubieran establecido, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de la Generalitat Valenciana 1/1998, de 5 de mayo, de accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas y demás normas de aplicación y desarrollo.

17.- Plan de Emergencia (artículo 4.2.h Ley 4/2003, de 26 de febrero, de la Generalitat Valenciana)



El titular del local o establecimiento, o persona en quien delegue, deberá acreditar ante el Ayuntamiento, el haber suscrito un Plan de Emergencia de conformidad con las normas de autoprotección en vigor, que pondrá en conocimiento de todo el personal de servicio incluido en el mismo, para asegurar con los medios propios de que dispongan la prevención de siniestros y la intervención inmediata en el control de los mismos, cuyo contenido mínimo se adecuará a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 4/2003, de 26 de febrero, de la Generalitat Valenciana, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

18.- No podrá comenzar a ejercerse la actividad antes de que se haya concedido la autorización de puesta en marcha correspondiente.

19.- Para obtener dicha autorización, deberá solicitarse al Ayuntamiento que efectúe la oportuna visita de comprobación, acompañando a dicha solicitud, en su caso, certificación del técnico redactor de las instalaciones, en la que se especifique la conformidad de las mismas a la licencia que las ampara, así como la eficacia de las medidas correctoras.

20.- Se adoptarán las medidas correctoras propuestas por el interesado.

SEGUNDO.- Trasladar el presente acuerdo en debida forma a los interesados, conforme al procedimiento y trámites previstos en la normativa vigente.

TERCERO.- Así mismo se aprueba la liquidación de la tasa correspondiente, por importe de 1.625,00 €

8º.- ECONOMIA Y HACIENDA.- EXPEDIENTE SOBRE DEVOLUCIÓN DE AVALES.

Vistos los antecedentes y documentos que figuran en el expediente y lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Decreto de Alcaldía 41/07 de 25 de junio, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local y demás disposiciones de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aceptar propuesta del Concejal Delegado Genérico de Economía y Hacienda y en su consecuencia, vistos los informes técnicos devolver los siguientes AVALES/FIANZAS:

NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
EDUCO SL	FIANZA GARANTIA DEFINITIVA SERVICIO ESCOLA D'ESTIU 2010	876.63 €
EDUCO SL	FIANZA GARANTIA DEFINITIVA SERVICIO ESCOLA D'ESTIU 2010	1.350,00 €
PRODECA INSTALACIONES ELECTRICAS SL	AVAL GARANTIA OBRAS DE SUMINISTRO E INSTALACION ORNAMENTAL CASCO ANTIGUO DE PAIPORTA	6.596,72 €

NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
INFORMATICA ESLO7 SL	FIANZA DEPOSITADA GARANTIA SUMINISTRO MATERIAL INFORMATICO	1.250,00 €
FORUM INMOBILIARIO CISNEROS SA (LIBERTAS 7 SA)	GARANTIA OBRA EDIFICACION 48 VIVIENDAS EN PARC. SECTOR 2 C/SAN JUAN DE RIBERA EXPDTE 196/05	191.113,14 €
MONTORO TARAZONA MIGUEL	GARANTIA CUMPLIMIENTO PROYECTO REPAR. SECOR 11 FINCA REG. 67	12.504.62 €
INFRICO SL	GARANTIA CONSTRUCCION ALTILLO EXP. 49/08	5.826,00
AMADEO DALMAU TARAZONA	FIANZA OBRAS DERRIBO EN C/JUAN XXIII 1 Y 3	1.352,70 €

SEGUNDO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites establecidos por la normativa vigente.

9º.- ECONOMÍA Y HACIENDA.- INFORMACIÓN Y PROPUESTAS DE LA CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, SOBRE ASUNTOS Y MATERIAS DE SU ÁREA.

9.1.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.- Se informa a la Junta de Gobierno Local de la correspondencia habida desde la última sesión de esta Junta, según consta en el Registro General de la Corporación, y que se corresponde con los listados de documentos que figuran en el expediente y cuyo resumen es el siguiente:

Documentos de entrada	303
Documentos de salida	15

La Junta de Gobierno queda enterada.

9.2.- DECRETOS.-

Se informa a la Junta de Gobierno Local de los siguientes decretos del área:

NÚMERO	FECHA	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
308/10	31/12/10	Modificación de crédito	Modificación de crédito mediante generación de créditos por ingreso Exp. Educación.	138.000,00
016/11	01/03/11	Solicitud Subvenciones.	Subvención para el programa de Fomento del Desarrollo Local.	27.045,00

La Junta de Gobierno queda enterada

9.3º.- ECONOMÍA Y HACIENDA.- EXPEDIENTE SOBRE APROBACIÓN DE GASTOS Y/O RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Se da cuenta de la propuesta del concejal Delegado de Economía y Hacienda, así como que en la misma se plantea a la Junta de Gobierno Local que adopte acuerdos sobre las disposiciones, correspondencia oficial, Decretos y otros asuntos y materias en relación con el Área expresada, que constan en el expediente.

Vistos los antecedentes, in formes de intervención y documentos que figuran en el expediente y lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Decreto de la Alcaldía nº 41 de fecha 25 de junio de 2007, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local y demás disposiciones de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y previa la especial declaración de urgencia exigida por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda:

PRIMERO.- Aceptar propuesta del Concejal Delegado Genérico de Economía y Hacienda, y en su consecuencia, reconocer la obligación a favor de los interesados, por los conceptos e importes que se señalan, con cargo a las partidas del presupuesto prorrogado del ejercicio 2010.

PARTIDA	TERCERO	DESCRIPCION	IMPORTE
16500 22799	ELECTRONIC TRAFIC SA	Mantenimiento alumbrado público enero 2011	15.076,00
13500 46700	BOMBERS CONSORCI PROVINCIAL	Cuota convenio enero y febrero 2011	7.728,00
92000 60900	JOFEAN 2005 SL	Certif. vallado exterior polideportivo	99.469,63
		TOTAL	122.273,63

SEGUNDO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites establecidos por la normativa vigente.

10º.- INTERIOR.- APROBACIÓN DE PUESTOS DE MERCADO Y MERCADILLO 2011.

Dada cuenta de las solicitudes presentadas para concesión de puestos del mercado municipal y del mercado semanal de los lunes, de conformidad con lo establecido en la ordenanza municipal de mercados, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder para el año 2011 las siguientes autorizaciones para ocupación de puestos del mercado municipal:



NÚM.	TIPO	TITULAR	PRODUCTO	POBLACIÓN	EUROS
1	CASETA	FRANCISCO J. MERCADO PEREZ	PESCADERIA	VALENCIA	318
3	CASETA	JOAQUIN JUAN NAVALON	PESCADERIA	PAIPORTA	
4	CASETA	FRANCISCO J. MERCADO PEREZ	CARNICERIA	VALENCIA	
5	CASETA	MAIRA BELEN DURO LOPEZ	POLLERIA	PAIPORTA	
6	CASETA	PILAR SERRANO MATEU	FRUTOS SECOS	PAIPORTA	
7-D	CASETA	JOSE OLEGARIO GARCIA SAGREDO	CHARCUTERIA	QUART POBLET	
8	CASETA	JOSE JUAN CADALAS BENET	CHARCUTERIA	PAIPORTA	
9	CASETA	JOSE A. MARTINEZ JUAN	FRUTOS SECOS	PAIPORTA	
10-D	CASETA	LIBRE	LIBRE	PAIPORTA	
11 y 12	CASETA	RICARDO MONAR LANDETE	CARNICERIA	PAIPORTA	
13	CASETA	AGUSTIN SALIDO ALAMO	CARNES-HUEVOS	PICANYA	
14-T	CASETA	CRISTINA BASELGA VILLANUEVA	CARNICERIA	PAIPORTA	
15-T	CASETA	LO HA SOLICITADO EL ZAPATERO REMENDON DE LA PL.		PAIPORTA	
44-45	PUESTO INTERIOR	MARIA TERESA COVARRUBIAS MINGUEZ	PASTELERIA	PAIPORTA	
46-47	PUESTO INTERIOR	CRISTINA BRAVO RUIZ	VERDURAS-FRUTAS	PAIPORTA	
48-49	PUESTO INTERIOR	MARIA TERESA MATEU MANDINGORRA	FRUTAS-VERDURAS	PAIPORTA	
50-57	PUESTO INTERIOR	JOSE A. MARTINEZ JUAN	FRUTOS SECOS	PAIPORTA	
51-52	PUESTO INTERIOR	CRISTINA BRAVO RUIZ	VERDURAS-FRUTAS	PAIPORTA	
53-54	PUESTO INTERIOR	CRISTINA BRAVO RUIZ	VERDURAS-FRUTAS	PAIPORTA	
55-56	PUESTO INTERIOR	DULCES TORRENT S.L.	DULCES	TORRENT	
58-59	PUESTO INTERIOR	JOSE MARIA SANCHEZ RUIZ	FRUTAS Y VERDURAS	ALFAFAR	
60-61	PUESTO INTERIOR	FRANCISCO FERNANDEZ FERNANDEZ	SALAZONES	PAIPORTA	
62-63	PUESTO INTERIOR	JULIAN CABEZAS CABRERA	COMESTIBLES	PAIPORTA	
64	PUESTO INTERIOR	LIBRE	LIBRE		
28-29	PUESTO EXTERIOR	LIBRE	LIBRE	LIBRE	
32-33	PUESTO EXTERIOR	JOSE MARIA SANCHEZ RUIZ	VERDURAS-FRUTAS	ALFAFAR	
41-42	PUESTO EXTERIOR	LIBRE	LIBRE	LIBRE	
65-D	PUESTO EXTERIOR	FRANCISCO ARENERE MEDINA	CHURROS	PAIPORTA	



SEGUNDO.- Conceder para el año 2010 las siguientes autorizaciones para ocupación de puestos del mercado semanal de los lunes:

PUESTO	NOMBRE	MERCADILLO UBICACIÓN	MTS
1	FRANCISCO CORTES MORENO	CONVENT	5
2	MARIA LUISA BUSTAMANTE GONZALEZ	CERVANTES, 19	4
3	DOLORES VARGAS MUÑOZ	CERVANTES,18	6
4	FERNANDO PEDRAZA ESTEPA	CERVANTES,16	4
5	ISRAEL GABARRI BUSTAMANTE	CERVANTES, 15	6
6	SMAIL BELAHOUEL	CERVANTES,15(CAMBIO N° CUENTA)2° SEMESTRE	4
7	ANTONIA GIMENEZ MUÑOZ	CERVANTES, 14	8
8	RAFAEL JESUS CAMPOS BONDIA	DR. CAJAL-ESQUINA CERVA	8
9	ROMAN LUIS GONZALEZ	DR. CAJAL	8
10	JUANA ZAHONERO NACHER	DR. CAJAL N°. 1-ACC	9
11	M.ISABEL MARTI PUCHADES	CERVANTES FRENTE N°. 8	6
13	ANTONIO GUALDA RODRIGUEZ	DR. CAJAL FRENTE N°. 11	9
14	FLORENTINA IBAÑEZ VERGARA	DR. CAJAL FRENTE N°. 1	9
15	JESUS LANDETE CARCELEN	DR. CAJAL N°. 6	10
16	BRIGIDA CASTILLO VILA	DR. CAJAL N°. 8	8,5
17	MIGUEL SEGURA JAVEGA	DR. CAJAL N°. 8	7
18	JOSE GUILLEM YELA	DR. CAJAL N°.10	8
19	MANUEL JIMENEZ ALBA	DR. CAJAL N°.12	5
20	JESICA CONTRERAS CONTRERAS	DR. CAJAL N°. 14	6
21	JOSEFA CONTRERAS HERNANDEZ	DR. CAJAL N°.16	6
22	LUCIA RUIZ RUIZ	DR. CAJAL N°. 20	6
23	M. CARMEN PENADES SIGES	DR. CAJAL N°. 20	5
24	JORGE MANUEL MACIAN MONTESINOS	DR. CAJAL N°. 22	9
25		DR. CAJAL N°,24	5
26	LOURDES GUILLEM MARTINE<	DR CAJAL FRENTE JOYERIA	6



PUESTO	NOMBRE	MERCADILLO UBICACIÓN	MTS
27	JONATHAN DAVID OGALLA CASTRO	CONSTITUCION	4
28	RAMON CUERVAS MARTINEZ	CONVENT Nº. 33	6
29	MERCEDES CUERVAS MARTINEZ	CONVENT Nº 35	7
31	ALFONSO BALLESTEROS MARTINEZ	CONVENT Nº 27	8
32	JUAN GINER CASTELLO	CONVENT Nº 25	8
33	JOAQUIN GUILLEM YELA	CONVENT Nº 21	6
34	PEDRO PEÑALVER ELVIRA	CONVENT Nº 19	8,5
35	TERESA ORTI VIÑES	CONVENT Nº 15-13	9
36	FCA. FERNANDEZ GORRETA	CONVENT	7,5
37	M. CONSUELO FORMENT CLIMENT	CONVENT Nº 18	9,5
38	OSCAR CANO PASCUAL	CONVENT Nº 16	7
39	ISABEL MARCOS GALLEGO	CONVENT Nº 14	8
40	ANA JOSEFA ROMERO GARRIDO	CONVENT Nº 12	5
41	RAFEL GORDON MARTINEZ	CONSTITUCION ESQ. CONVENT	8
42	MARI CARMEN BUSTAMANTE CARBONELL	CONSTITUCION Nº 22	5,5
43	JOAQUIN LORENTE RODRIGUEZ	CONSTITUCION Nº 20	7
44	JOAQUIN CARRASCO NAVARRO	CONSTITUCION Nº 18	9
45	FRANCISCO JOSE AGUADO GALARZO	CONSTITUCION Nº 16	6
46	CONSTANTINO BUSTAMANTE GZALEZ.	CONSTITUCION Nº 14	6
47	SAMUEL BUSTAMANTE GONZALEZ	CONSTITUCION Nº 12	5
48	ENRIQUE PEREZ RUIZ	CONSTITUCION FRENTE Nº 17	10,5
50	LUIS CANO PATON	CONSTITUCION FRENTE Nº 9	11,5
52	ANTONIA ANGELES ZAPATA GOMEZ	CONSTITUCION FRENTE Nº 9	6
53	ANTONIO NOVA ORTIZ	CERVANTES Nº 6	5
54	RAMON HERNANDEZ JIMENEZ	CERVANTES Nº 7	10
55	DANIEL JAIRO HERNANDEZ GARCIA	CERVANTES Nº 9	5
56	EMILIA CARBONELL HERNANDEAZ	CERVANTES Nº 10	6



PUESTO	NOMBRE	MERCADILLO UBICACIÓN	MTS
57	CELIA CABAÑERO CARRASCO	CERVANTES Nº 10	6
58	CARMEN HERNANDEZ JIMENEZ	CERVANTES FRENTE Nº 10	4
59	CARMEN HEREDIA BUSTAMANTE	CERVANTES FRENTE Nº 10	5
60	NOEMI GOMEZ HERNANDEZ	CERVANTES FRENTE Nº 9	7
61			
62	ASUNCION HERNANDEZ VARGAS	CERVANTES FRENTE Nº 7	6
63	FRANCISCO GIMENEZ VENZALA	CERVANTES FRENTE Nº 7	6
64	ANTONIO FCO. MONTESINOS SAIZ	CERVANTES FRENTE Nº 7	8
65	JUANA CARDENAS BAZCUÑAN	CERVANTES FRENTE Nº 2	8
66	VICTORIANO CORRALIZA TORTOSA	CERVANTES FRENTE Nº 2	7,5
67	ANA MARIA PEREZ SANZ	CERVANTES FRENTE Nº 1	6
68	JAVIER ARANDA CANO	CERVANTES FRENTE Nº 18	9
69	MARIA JOSE ANTONINO GARIJO	CERVANTES FRENTE Nº 18	10
70	AMPARO HERNANDEZ GIMENEZ	CERVANTES FRENTE Nº 16	6
71	ALEJANDRO FERRER MILLAN	CERVANTES FRENTE Nº 16	7
72	DOLORES CARBONELL HERNANDEZ	CERVANTES FRENTE Nº 15 Y 14	5
74	CELIA AMPARO ROIG SERRANO	SAN VICENTE ESQ. CONVENT	7
75	AGUSTINA BALLESTER SEGURA	CONSTITUCION,4	7
76	SEGUNDO LOZANO SOLANA	SAN VICENTE ESQ. CONVENT	7
77	JOSE FERNANDEZ YELA	CONVENT Nº 7	6
78	DAVID HERVAS GALAN	CONVENT Nº 5	5
79	VICENTE CARBONELL JIMENEZ	CONVENT Nº 3	5
80	FRANCISCO VARGAS REBOLLO	CONVENT Nº 3	5
82	FRANCISCA RIBES BALLESTER	CONVENT Nº 2	8
83	ANTONIO CASTILLO VILA	CONVENT Nº 4	5
84	JOSE FERNANDEZ CORTES	CONVENT Nº 6	7
86	JUAN FCO. APARISI GARCIA	CONVENT Nº 4	7

PUESTO	NOMBRE	MERCADILLO UBICACIÓN	MTS
Ampliación C/ Convent			
1	MARIA VICTORIA MARTIN PENA	CONVENT,34	4
2	MARIA VICTORIA MARTIN PENA	CONVENT,34	4
3	EDUARDO MUÑOZ MENDOZA	CONVENT	4
4	EDUARDO MUÑOZ FERNANDEZ	CONVENT	4
5	RUBEN CABERO ZORRILLA	CONVENT	4
6	EMILIA CARBONELL CHAMON	CONVENT	4
7	CONSULEO HERNANDEZ CARBONELL	CONVENT	4
8	REMEDIOS ZAMBRANA TORRES	CONVENT	4
9	JONATAN BUSTAMANTE FERNANDEZ	CONVENT	4
11	VICTORIANO DURAN GUILLEM	CONVENT	4
12	VICTORIANO DURAN GUILLEM	CONVENT(ESQUINA METGE PESET)	4

TERCERO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites que establece la legislación y demás normativa aplicable.

11º.- INTERIOR.- INFORMACIÓN Y PROPUESTAS DE LA CONCEJALA DELEGADA DE INTERIOR, SOBRE ASUNTOS Y MATERIAS DE SU ÁREA.

11.1.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de la correspondencia habida en el Área de Interior, según consta en el Registro General de la Corporación y que se corresponde con los listados de documentos que figuran en el expediente y cuyo resumen es el siguiente:

Documentos de Entrada	165
Documentos de Salida	256

La Junta de Gobierno queda enterada.

11.2.- DECRETOS.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de los siguientes decretos del Área:



Nº	Fecha	Extracto
27	21.02.2011	DECRETO SOBRE RECONOCIMIENTO Y ABONO TRIENIOS PERSONAL MES DE FEBRERO DE 2011.
28	21.02.2011	ASIGNACION DE COMPLEMENTOS DE PRODUCTIVIDAD DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL LABORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO MES DE FEBRERO DE 2011, ATRASOS Y OTROS COMPLEMENTOS.
29	21.02.2011	RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES A LA NÓMINA DEL MES DE FEBRERO DE 2011.
30	22.02.2011	LICENCIAS OCUPACION VIA PUBLICA CON MATERIALES DE OBRAS.
31	23.02.2011	RESOLUCION EXPEIENTES SANCIONADORES POR INFRACCIONES DE TRÁFCO. RELACIÓN 4/2011.
32	24.02.2011	CONTRATACION LABORAL DE ALUMNOS TALLER DE FORMACIÓN EXPEDIENTE FTC39/2010/46
33	24.02.2011	EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ARRENDAMIENTO MEDIANTE RENTING DE 3 VEHÍCULOS DESTINADOS A LA POLICIA LOCAL.
34	25.02.2011	ABONO DE LAS CUOTAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL CORRESPONDIENTES A LA COTIZACION POR LOS TRABAJADORES DE ESTE AYUNTAMIENTO DE LIQUIDACION DEL MES DE ENERO DE 2011.
35	25.02.2011	RESOLUCION DE LIQUIDACION PROVISIONAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2009.
36	1.03.2011	EXPEDIENTE DE CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE MATERIAL INFORMatico NO INVENTARIABLE (TINTAS).
37	1.03.2011	CONTRATO MENOR DE MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE CONTROL DEL AYUNTAMIENTO DE PAIPORTA.
38	8.03.2011	RESOLUCION DE LA CUESTION PLANTEADO POR EL INSTRUCTOR DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO INICIDO POR DECRETO DE LA ALCALDIA Nº 13/2011 (INTERIOR) DE 31 DE ENERO SEGUIDO AL FUNCIONARIO JOSE ANTONIO ORTÍ PAREDES.

La Junta de Gobierno queda enterada.

12º.- BIENESTAR SOCIAL.- INFORMACIÓN Y PROPUESTAS DE LA CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, SOBRE ASUNTOS Y MATERIAS DE SU ÁREA.

12.1.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de la correspondencia habida en el Área de Bienestar Social, según consta en el Registro General de la Corporación y que se corresponde con los listados de documentos que figuran en el expediente y cuyo resumen es el siguiente:

Documentos de Entrada	99
Documentos de Salida	82

La Junta de Gobierno queda enterada.

12.2.- DECRETOS.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de los siguientes decretos del Área:

Nº	FECHA	ASUNTO
2	04/03/2011	Contrato de Servicio de Ayuda a Domicilio. Aprobación de pliegos de clausulas administrativas y prescripciones técnicas.

La Junta de Gobierno queda enterada.

13º.- CULTURA.- INFORMACIÓN Y PROPUESTAS DEL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA, SOBRE ASUNTOS Y MATERIAS DE SU ÁREA.

13.1.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de la correspondencia habida en el Área de Cultura, según consta en el Registro General de la Corporación y que se corresponde con los listados de documentos que figuran en el expediente y cuyo resumen es el siguiente:

Documentos de Entrada	10
Documentos de Salida	10

La Junta de Gobierno queda enterada.

13.2.- DECRETOS.

nº	data	nº de sèrie	assumpte
2	02/03/2011	0K0650101	Aprovació del Conveni de col·laboració entre l'Ajuntament de Paiporta i la Comissió Fallera de Mestre Serrano de Paiporta (1.000,00 €)
3	02/03/2011	0K0650102	Aprovació del Conveni de col·laboració entre l'Ajuntament de Paiporta i la Comissió Fallera de la Plaça Cervantes de Paiporta (1.000,00 €)
4	02/03/2011	0K0650103	Aprovació del Conveni de col·laboració entre l'Ajuntament de Paiporta i la Comissió Fallera de Sant Antoni de Paiporta (1.000,00 €)
5	02/03/2011	0K0650104	Aprovació del Conveni de col·laboració entre l'Ajuntament de Paiporta i la Comissió Fallera de l'Av. Francisco Ciscar de Paiporta (1.000,00 €)
6	02/03/2011	0K0650105	Aprovació del Conveni de col·laboració entre l'Ajuntament de Paiporta i la Comissió Fallera de Verge dels Desamparats de Paiporta (1.000,00 €)

La Junta de Gobierno queda enterada.



14º.- EDUCACIÓN.- INFORMACIÓN Y PROPUESTAS DEL CONCEJAL DELEGADO DE EDUCACIÓN, SOBRE ASUNTOS Y MATERIAS DE SU ÁREA.

14.1.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de la correspondencia habida en el Área desde la última sesión de esta Junta, según consta en el Registro General de la Corporación y que se corresponde con los listados de documentos que figuran en el expediente y cuyo resumen es el siguiente:

Documentos de entrada	3
Documentos de salida	2

La Junta de Gobierno queda enterada.

14.2.- DECRETOS.

Nº	FECHA DECRETO	ASUNTO
03	28/02/2011	MESA CENTRATAción QUIOSCO BAR ZONA PICNIC POLIDEPORTIVO MUNICIPAL

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

14.3º.- EXPEDIENTE: SOLICITUD DE TRASLADO DEL CENTRO DE FORMACIÓN BÁSICA DE PERSONAS ADULTAS Nº 2 DE PAIPORTA, DE TITULARIDAD MUNICIPAL

La formación de las personas adultas se estructura en dos ciclos básicamente:

- Ciclo I: Programas de alfabetización y de iniciación a la formación básica de las personas adultas.
- Ciclo II: Programas para adquirir y actualizar la Formación Básica de las Personas Adultas hasta la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (G.E.S.O).

Con la implantación de la L.O.G.S.E. desaparece el título de Graduado Escolar y se implanta el de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (G.E.S.O.), que permite que los alumnos estén escolarizados obligatoriamente hasta los 16 años y en caso de que repitan hasta los 18 años. Es por eso que el acceso a la Escuela de Adultos, se hace a partir de los 18 años.

En el año 2009 se crea en Paiporta el Centro de Formación de Personas Adultas Nº 2, código 46031921, que responde a las necesidades de formación del municipio, ya que es un centro completo que permite desde la adquisición de enseñanzas básicas hasta la impartición del Graduado en Educación Secundaria. Este Centro de Formación de Personas Adultas se encuentra ubicado desde su creación en el CEPI Ausias March.

La implantación de este segundo nivel ha resultado muy beneficiosa para la población adulta paiportina ya que, hasta el año 2008, los vecinos de la población mayores de 18 años que deseaban obtener el título de Graduado en Educación Secundaria se tenían que matricular en los diversos centros existentes en los pueblos vecinos, donde sí podían obtenerlo.

El año 2010 se ha inaugurado en el municipio un nuevo Instituto de Ecuación Secundaria, el IES nº 2 de Paiporta, centro que responde de manera más adecuada a las necesidades de de la población adulta por sus características y su amplitud, por lo que se plantea el traslado de las instalaciones del Centro de Formación de Personas Adultas nº 2 del centro de Primaria al centro de Secundaria, IES Núm. 2.

Para poder trasladar el Centro de Formación de Personas Adultas nº 2 de Paiporta se precisa que la nueva ubicación sea aprobada por la Consellería de Educación, que ha aprobado la creación y actual ubicación del Centro.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y previa la especial declaración de urgencia exigida por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda:

PRIMERO.: Solicitar a la Consellería de Educación el traslado del Centro de Formación Básica de Personas Adultas de titularidad municipal en la localidad de Paiporta al IES NÚM. 2 de la población con las siguientes características:

- Denominación específica del centro que se propone: Centro Público de Formación de Personas Adultas nº. 2 de Paiporta.
- Localización geográfica: IES NUN. 2, sito en la C/ Jaume I, s/n.
- Enseñanzas para las que se solicita la autorización: Ciclo I y Ciclo II completo de Formación Básica de Personas Adultas.
- Número de unidades para su autorización: 4 unidades, 2 de ciclo I y 2 de ciclo II.

SEGUNDO.- Trasladar el presente acuerdo en debida forma a la Dirección General de Ordenación y Centros Docentes de la Consellería de Educación, al director del CEIP Ausias March y al director del IES NUM. 2 de Paiporta.

15º.- ALCALDÍA.- INFORMACIÓN Y PROPUESTAS DEL SR. ALCALDE SOBRE ASUNTOS Y MATERIAS DE LA ALCALDÍA.

15.1.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de la correspondencia habida en la Alcaldía desde la última sesión de esta Junta, según consta en el Registro General de la Corporación y que se corresponde con los listados de documentos que figuran en el expediente y cuyo resumen es el siguiente:

Documentos de Entrada

7

La Junta de Gobierno queda enterada.

15.2.- DECRETOS.

Nº	FECHA	ASUNTO
9	22.02.2011	DESESTIMACION RECLAMACION PATRIMONIAL PRESENTADA POR JOSEFA FERNANDEZ LEON.
10	22.02.2011	DESESTIMACION RECLAMACION PATRIMONIAL PRESENTADA POR VICENTE GARCIA BOIX.
11	22.02.2011	DESESTIMACION RECLAMACION PATRIMONIAL PRESENTADA POR SANTIAGO CAMBRONERO SANCHEZ.
12	24.02.2011	PERSONACION Y DEFENSA EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nº 2/001044/2010-ENC SEGUIDO EN LA SECCION SEGUNDA DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.
13	25.02.2011	CONVOCATORIA ORDINARIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DÍA 1.03.2011.
14	28.02.2011	DESESTIMACION RECURSO DE REPOSICION PRESENTADO POR JUAN JOSE DIAZ LARA.
15	3.03.2011	ESTIMACION RECLAMACION PATRIMONIAL POR DOLORES CASTRO GÓMEZ.
16	4.03.2011	ACTUALIZACION RENTA LOCAL CARRETERA BENETUSSER, ESQUINA DOCOTR FLEMING (DEPENDENCIAS POLICIA LOCAL).
17	4.03.2011	CONVOCATORIA PLENO EXTRAORDINARIO DÍA 9 DE MARZO DE 2011.
18	4.03.2011	FINALIZACION CONTRATO ARRENDAMIENTO LOCAL EN CALLE AUSIAS MARCH 18 BJ Dº.

La Junta de Gobierno queda enterada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Alcaldía-Presidencia se da por finalizada la sesión, levantándose la misma a las trece horas y veinticinco minutos del quince de marzo de dos mil once.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que, conforme a lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la presente acta ha sido aprobada, en los términos que figuran en el acuerdo de aprobación, en la sesión celebrada el día 5 de abril de 2011.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo.: Vicente Ibor Asensi

Fdo.: Francisco Javier Llobell Tuset.